CONTRATO DE OBRA NO. MC-SA-MC-007-2026

NUMERO	MC-SA-MC-007-2026
CONTRATANTE	MUNIICPIO DE CUCAITA
NIT:	891.802.089-1
CONTRATISTA	EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL 5747999-7 EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL No. 5.747.999 de San José de Miranda – Santander
NIT:	5747999-7
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LLUVIOSOS SECTOR ALTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUANRENA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($173.943.768,70) MDA/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber **ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, en su condición de Alcalde del Municipio de Cucaita, según consta en el Acta de Posesión que consta en escritura pública No. 2648 fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 de la notaría primera del círculo de Tunja, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** y por la otra, EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.747.999 de San José de Miranda – Santander quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones:

I. El municipio de Cucaita, en su misión institucional, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, y de acuerdo a las recomendaciones recibidas de la secretaria de salud departamental, por medio de la dirección de promoción y prevención en salud; se evidencia la necesidad de ejecutar un proyecto que contemple la **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LLUVIOSOS SECTOR ALTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ".**

II. En el marco del Plan de Desarrollo Territorial "Cucaita Merece lo Mejor 2024 – 2027", y alineado con la línea estratégica "Cucaita Mejora su Tierra", el presente proyecto tiene como objetivo **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LLUVIOSOS SECTOR ALTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ".** en el municipio de Cucaita, Boyacá. Esta iniciativa busca optimizar las instalaciones y la planta de tratamiento de agua potable en la vereda Lluviosos sector Alto Blanco. El proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el fortalecimiento

de la infraestructura básica y la sostenibilidad ambiental, siendo una meta prioritaria del cuatrienio, a cargo de la Secretaría de Planeación, y proyectando impactos positivos en la salud y calidad de vida de la comunidad.

- **IMPACTO DEL PROYECTO**

El desarrollo del presente proyecto permitirá:

1. Garantizar a los usuarios del acueducto de la vereda de Lluviosos, del municipio de Cucaita, una infraestructura optima y que cumpla con las condiciones necesarias para su operatividad.

Este proyecto se enmarca en los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión pública, asegurando un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Cucaita – Boyacá. Beneficiarios del acueducto de la vereda de Lluviosos y fortaleciendo la infraestructura básica del municipio.

El desarrollo del presente proyecto permitirá:

• Optimizar las condiciones de la infraestructura de la planta de tratamiento de agua potable del acueducto que abastece a la vereda de Lluviosos sector Alto Blanco garantizando la prestación continua y de calidad del servicio de agua potable.

• Asegurar el cuidado y seguridad de la planta de tratamiento, contribuyendo a la reducción de riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad.

• Poner en funcionamiento la planta de tratamiento para mejorar las condiciones y servicios de la población de la vereda.

En virtud de la anterior justificación y a través de convocatoria pública la entidad celebra contrato de Obra de acuerdo a la resolución No. 155 de fecha nueve (09) de abril de 2025, por medio de la cual se adjudica la convocatoria MC-SA-MC-007-2026 al oferente referido, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LLUVIOSOS SECTOR ALTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA 2%	VR UNITARIO INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA	VR TOTAL
	PRELIMINARES						
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	500	$ 1.382,00		$ 1.382,00	$ 691.000,00
2	CARACTERIZACION DE AGUA A TRATAR	Unidad	1	$ 1.495.600,00		$ 1.495.600,00	$ 1.495.600,00
	CONSTRUCCION CASETA DE QUIMICOS 2.5*2.5						
3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M³	3,03	$ 70.340,00		$ 70.340,00	$ 213.130,00
	CIMENTACION						
4	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M²	4,96	$ 33.308,00	$ 666,00	$ 33.974,00	$ 168.511,00
5	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M³	0,59	$ 915.691,00	$ 18.314,00	$ 934.005,00	$ 551.063,00
6	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M³	0,9	$ 884.850,00	$ 17.697,00	$ 902.547,00	$ 812.292,00
7	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	100	$ 7.649,00	$ 153,00	$ 7.802,00	$ 780.200,00
8	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M³	1,01	$ 119.482,00	$ 2.390,00	$ 121.872,00	$ 123.091,00
	ESTRUCTURA						
9	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI). H < = 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M³	0,39	$ 1.189.616,00	$ 23.792,00	$ 1.213.408,00	$ 473.229,00
10	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	M³	0,26	$ 1.141.515,00	$ 22.830,00	$ 1.164.345,00	$ 302.730,00
11	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Kg	120	$ 7.649,00	$ 153,00	$ 7.802,00	$ 936.240,00
12	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO. E = 0.10 M.	M²	2	$ 186.886,00	$ 3.738,00	$ 190.624,00	$ 381.248,00
	MAMPOSTERIA						
13	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M. (INCLUYE MURO MESON)	M²	17	$ 64.170,00	$ 1.283,00	$ 65.453,00	$ 1.112.701,00
	PISOS						
14	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M²	6,25	$ 87.354,00	$ 1.747,00	$ 89.101,00	$ 556.881,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	Kg	13	$ 7.383,00	$ 148,00	$ 7.531,00	$ 97.903,00
16	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M²	6,25	$ 59.161,00	$ 1.183,00	$ 60.344,00	$ 377.150,00
17	PISO EN CERÁMICA	M²	6,75	$ 91.050,00	$ 1.821,00	$ 92.871,00	$ 626.879,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA	Ml	7,85	$ 20.283,00	$ 406,00	$ 20.689,00	$ 162.409,00
	ENCHAPES						
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M²	4	$ 129.228,00	$ 2.585,00	$ 131.813,00	$ 527.252,00
	PAÑETES						
20	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M²	22	$ 35.694,00	$ 714,00	$ 36.408,00	$ 800.976,00
21	PAÑETE LISO CULATA 1:4	M²	2,6	$ 39.318,00	$ 786,00	$ 40.104,00	$ 104.270,00
22	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Ml	28	$ 12.743,00	$ 255,00	$ 12.998,00	$ 363.944,00
	PINTURA						
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M²	16	$ 11.236,00	$ 225,00	$ 11.461,00	$ 183.376,00
	CUBIERTAS						
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA TERMOACÚSTICA	M²	7,84	$ 94.309,00	$ 1.886,00	$ 96.195,00	$ 754.169,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kg	22,37	$ 21.964,00	$ 439,00	$ 22.403,00	$ 501.155,00
	CARPINTERIA METALICA						
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Unidad	1	$ 222.697,00	$ 4.454,00	$ 227.151,00	$ 227.151,00

27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	Unidad	1	$ 782.048,00	$ 15.641,00	$ 797.689,00	$ 797.689,00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M²	1	$ 277.142,00	$ 5.543,00	$ 282.685,00	$ 282.685,00
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	MI	6	$ 7.502,00	$ 150,00	$ 7.652,00	$ 45.912,00
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Unidad	1	$ 112.066,00	$ 2.241,00	$ 114.307,00	$ 114.307,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	MI	6	$ 30.240,00	$ 605,00	$ 30.845,00	$ 185.070,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 2" PVC	Unidad	1	$ 25.774,00	$ 515,00	$ 26.289,00	$ 26.289,00
	APARATOS SANITARIOS						
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.6 X 0.40 M	Unidad	1	$ 170.514,00	$ 3.410,00	$ 173.924,00	$ 173.924,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS						
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	4	$ 117.754,00	$ 2.355,00	$ 120.109,00	$ 480.436,00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Unidad	2	$ 171.291,00	$ 3.426,00	$ 174.717,00	$ 349.434,00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	Unidad	1	$ 99.045,00	$ 1.981,00	$ 101.026,00	$ 101.026,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2"	Unidad	1	$ 99.382,00	$ 1.988,00	$ 101.370,00	$ 101.370,00
	OBRAS EXTERIORES PROTECCION						
38	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 M., EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M²	1,8	$ 90.459,00	$ 1.809,00	$ 92.268,00	$ 166.082,00
	REGULACION DE CAUDAL						
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5000 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	2	$ 5.145.955,00	$ 102.919,00	$ 5.248.874,00	$10.497.748,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 1"	UN	2	$ 286.233,00	$ 5.725,00	$ 291.958,00	$ 583.916,00
41	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	0,48	$ 70.340,00		$ 70.340,00	$ 33.763,00
42	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.15 M.	M2	1,2	$ 207.113,00	$ 4.142,00	$ 211.255,00	$ 253.506,00
43	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M.	UN	1	$ 702.876,00	$ 14.058,00	$ 716.934,00	$ 716.934,00
44	TRANSPORTE DE CARGA MULAR HASTA 4 KM	Carga	18	$ 19.939,00		$ 19.939,00	$ 358.902,00
	RED DE CONDUCCION TUBERIA DE 2"						
45	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M³	68,25	$ 70.340,00		$ 70.340,00	$ 4.800.705,00
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	350	$ 31.760,00	$ 635,00	$ 32.395,00	$11.338.250,00
47	RELENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO	M3	68,25	$ 27.682,00		$ 27.682,00	$ 1.889.297,00
	PLANTA COMPACTA PARA TRATAR 1 L/S						
48	PLANTA COMPACTA CON TODOS LOS PROCESOS FLOCULACION-SEDIMENTACION - FILTRACION RAPIDA Y DESINFECCION	UN	1	$ 72.780.979,00	$ 1.455.620,00	$74.236.599,00	$74.236.599,00
	LINEA ELECTRICA						
49	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	2	$ 1.211.124,00	$ 24.222,00	$ 1.235.346,00	$ 2.470.692,00
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA TERMINAL O EN ANGULO A TIERRA PARA BAJA TENSIÓN EN CABLE EXTRAREFORZADO DE 1/2" (TE-007)	UND	2	$ 553.307,00	$ 11.066,00	$ 564.373,00	$ 1.128.746,00
51	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 3 CONDUCTORES EN CABLE ACSR NO. 2 AWG	KM	0,38	$ 16.266.710,00	$ 325.334,00	$16.592.044,00	$ 6.304.977,00
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CABLE DE GUARDA EN POSTE	UND	2	$ 498.947,00	$ 9.979,00	$ 508.926,00	$ 1.017.852,00
	ACOMETIDA ELECTRICA						
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED	UN	1	$ 354.172,00	$ 7.083,00	$ 361.255,00	$ 361.255,00

	TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 1"						
54	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 2 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA BIFÁSICA)	ML	10	$ 33.800,00	$ 676,00	$ 34.476,00	$ 344.760,00
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA BIFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE, CONTADOR DE ENERGIA ELECTRONICO BIFASICO 5 A 100 AMP	UN	1	$ 536.740,00	$ 10.735,00	$ 547.475,00	$ 547.475,00
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UN	1	$ 158.971,00	$ 3.179,00	$ 162.150,00	$ 162.150,00
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELECTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UND	1	$ 594.704,00	$ 11.894,00	$ 606.598,00	$ 606.598,00
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 133.802.899,00
						ADMINISTRACION 22%	$ 29.436.637,78
						IMPREVISTOS 3%	$ 4.014.086,97
						UTILIDAD 5%	$ 6.690.144,95
						TOTAL	$ 173.943.768,70

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución es por el termino de DOS (02) MESES. **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del Contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUANRENA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($173.943.768,70) MDA/CTE con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO:** Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato y el 10% del valor del contrato a liquidación de este.El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a

satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP No. 202608042 de fecha 31 de agosto de 2026.**CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN**: La supervisión de este contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, el servidor público que se designe el ordenador del gasto, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores /interventores de los contratos en el manual de contratación del MUNICIPIO. **CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CUCAITA

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.</td><td>treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la

obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE Cucaita
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUCAITA
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **a**. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del

mismo. **b**. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá: **1**) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2**) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. **3**) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1**) Fuerza mayor o caso fortuito. **2**) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de Cucaita. **CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN**: El CONTRATISTA El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y, por lo

tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1**) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2**) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3**) Los enunciados en el texto del presente contrato. **4**) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos **5**) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1**) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **2**) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3**) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4**) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5**) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6**) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Cucaita (Boyacá). **CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CUCAITA	CONTRATISTA
Nombre: Marcos Daniel Borda Parra Cargo: alcalde Dirección Calle 8 No. 6-48 Parque Principal Cucaita Colombia Teléfono: 734 0127 Correo Electrónico: contactenos@cucaita-boyaca.gov.co	EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL Dirección: CR 0 A ESTE N° 74 – 51 Tunja – Boyacá Email: edwin032hurtado@gmail.com Celular: 3114521639

Contratante Contratista

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL
Contratista

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Paula Andrea Salamanca-Profesional de contratación
Revisó: Lina Rocío Sandoval Figueroa, Secretaria de Gobierno
Aprobó: Marcos Daniel Borda Parra, Alcalde Municipal